

San Miguel,

15 ABR. 2014

1600603

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 08.04.2014 de FRESIA ZUÑIGA ARAVEA, Rut 15.065.498-K, Representante Legal de **INSTALACIONES ZUÑIGA Y PULGAR LTDA.**, R.U.T. N° 76.291.631-2, mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-85 de 20/03/14, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1201912 de 25.02.2014 por emisión de factura 21 sin indicar rut del cliente y sin indicar giro de éste, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$600.950.- y clausura de 2 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 0.- y sin clausura

negativas.

Que, a la fecha según información del SII no consigna anotaciones

clausura.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa y la

ambos del Código Tributario.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 99% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDONASE la sanción de clausura de 2 días, establecida en la misma resolución antes indicada

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 23/05/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 105955935, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 2 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTORA REGIONAL